

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

81**MADRID NÚMERO 25****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados nº 165/2019 entre D./Dña. NORMA BEATRIZ BLANCO y D./Dña. NELSON NICOLAS HERRERA OVELAR, en cuyos autos se ha dictado Auto de 22/7/20 de aclaración de sentencia de 10/7/20 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se estima la petición formulada por D./Dña. NORMA BEATRIZ BLANCO de rectificar el /la Sentencia dictado/a en el presente procedimiento con fecha 10/07/2020, en el sentido de que:

Donde dice:

“Procurador D. JOAQUIN PEREZ DE RADA GONZALEZ DE CASTEJON”

Debe decir:

“Procuradora Dña. AMPARO IVANA ROUANET MOTA”

Incorpórese esta resolución al libro de Resoluciones Definitivas a continuación de aquella de la que trae causa la presente y llévase testimonio a los autos principales.

No cabrá recurso alguno contra la presente resolución.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

EL/La Juez/Magistrado-Juez El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

Y para que sirva de notificación a D./Dña. NELSON NICOLAS HERRERA OVELAR expido y firmo la presente en Madrid, a treinta y uno de julio de dos mil veinte

EL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.563/20)

